

Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20401-19-1378-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1378

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,235.8
Muestra Auditada	1,235.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", de los cuales se revisó una muestra de 1,235.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	
Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones, así como en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El municipio cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización o algún documento de naturaleza similar en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
Se tiene un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.	
	Administración de Riesgos
El municipio cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos orientados a la consecución de los mismos.	No se cuenta con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
	Actividades de Control
	El municipio no cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
	Información y comunicación
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Contabilidad Gubernamental y en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se tienen responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
	Supervisión
Se cuenta con una evaluación de riesgos 2021, alineación a estrategias, objetivos y metas institucionales, la cual se realiza de manera anual efectuada por el comité de riesgos del Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca.	

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 67 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-20401-19-1378-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Se verificó que el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, realizó el registro contable y presupuestario de los egresos de los procesos a fiscalizar seleccionados, los cuales se encuentran registrados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un importe de 1,235.8 miles de pesos, y están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Servicios Personales

3. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de Servicios Personales no se consideró como parte de la muestra a revisar.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios por adjudicación directa, se verificó que los contratos números MSMC/401/ADQ/R28/001/2021 y MSMC/401/CSP/RF-R28/001/2021, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 y 3000, para la adquisición de materiales (pintura y accesorios) y servicios profesionales (asesoría contable y fiscal para el ejercicio 2021), respectivamente, se adjudicaron de conformidad con los montos establecidos en la normativa local aplicable; asimismo, se aprobaron y autorizaron a través de acuerdos de sesiones del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Santa María Colotepec, para lo cual, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron

inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, y se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores Municipal para el ejercicio 2021; por otra parte, se constató que las adquisiciones y servicios contratados, se ampararon en contratos debidamente formalizados, y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

5. Con la revisión de 1 expediente técnico correspondiente al capítulo de gasto 2000 para la adquisición de combustibles, el cual se adjudicó al amparo del contrato número MSMC/401/CAAC/RF-R28/001/2021, se verificó que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, y se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal para el ejercicio 2021; sin embargo, se constató que en el contrato no se estableció una cláusula que especifique la garantía de cumplimiento, además, la adjudicación no se realizó de conformidad con los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, del 29 de enero del 2021, y tampoco se proporcionó la documentación que acredite la excepción a la licitación pública.

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenación y Contratación de Servicios del Municipio mediante la cual se aprobó la Adjudicación directa de Combustible (Gasolina Magna, Gasolina Premium y Diésel) para la plantilla vehicular del Municipio; asimismo, proporcionó el Dictamen de excepción a la Licitación Pública por el procedimiento de Adjudicación Directa, mediante el cual justifica la adjudicación de adquisición de combustible, por otra parte presentó el oficio de exención de fianza de cumplimiento de fecha 01 febrero de 2021, con lo que solventa lo observado.

6. Con la revisión de los contratos números MSMC/401/ADQ/R28/001/2021, MSMC/401/CSP/RF-R28/001/2021 y MSMC/401/CAAC/RF-R28/001/2021, se constató que las adquisiciones y servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados con recursos de participaciones por 107.4 miles de pesos, 174.0 miles de pesos y 954.4 miles de pesos, respectivamente, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales; además, se verificó que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Obra Pública

7. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de Obra Pública no se consideró como parte de la muestra a revisar.

Obras por Administración Directa

8. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de Obras por Administración Directa no se consideró como parte de la muestra a revisar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los Contratos número MSMS/401/ADQ/R28/001/2021 y MSMS/401/CSP/RF-R28/001/2021, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” por un monto de 1,235.8 miles de pesos, determinado como el universo seleccionado, así como una muestra auditada de 1,235.8 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios principalmente en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, dispone de un control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y mejora continua.

En conclusión, el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el siguiente oficio número SMC/PM/708/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que el resultado 1, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA COLOTEPEC,
POCHUTLA, OAXACA**
2020 - 2022



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO N°: SMC/PM/0708/2022
EXPEDIENTE: 12/2022

06 DIC 2022
Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2022.



ASUNTO: INFORMACIÓN RESPECTO A LA AUDITORÍA
N° 1378 PARTICIPACIONES MUNICIPALES

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE.

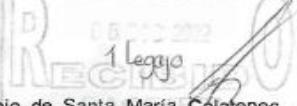
El que suscribe Profr. Carmelo Cruz Mendoza Presidente Municipal de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca para el periodo 2020-2022 señalando como domicilio, para oír y recibir notificaciones en Av. Independencia s/n, Centro, Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, en atención al correo electrónico recibido el día jueves 17 de noviembre de 2022, el cual tiene como objetivo la notificación del oficio número DAGF "B2"/0153/2022 en donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada mediante la auditoría número 1378 con título Participaciones Federales a Municipios, efectuada a la cuenta pública 2021 del Municipio de Santa María Colotepec y en relación a las cédulas anexas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, me permite informar lo siguiente:

NUM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno establecido por el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"



POR EL ORDEN Y EL PROGRESO DE
Santa María Colotepec

UN GOBIERNO DE RESULTADOS

Av. Independencia S/N. Centro. Santa María Colotepec. Pochutla. Oax. 70934 / santamarialcolotepec2020.2022@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA COLOTEPEC,
POCHUTLA, OAXACA**
2020 - 2022



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca en nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, capítulo II, sección I.

Respuesta: *Con base a lo anterior, el Municipio de Santa María Colotepec establece la fecha estimada para reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, conforme a la normatividad aplicable, la cual será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio 2023.*

**NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.:4.1**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 1 expediente técnico, correspondiente al capítulo de gasto 2000 para la adquisición de combustibles, el cual se adjudicó al amparo del contrato número MSMC/401/CAAC/RF-R28/001/2021, se verificó que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca y se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal para el ejercicio 2021; asimismo, se constató que en el contrato no se estableció una cláusula que especifique la garantía de cumplimiento, además, la adjudicación no se realizó de conformidad con los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Santa María Colotepec del 29 de enero del 2021, Acuerdo número ORD/CABAEC/002/MSMC/2021; y tampoco, se proporcionó la documentación que acredite la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y

POR EL ORDEN Y EL PROGRESO DE

Santa María Colotepec

UN GOBIERNO DE RESULTADOS

Av. Independencia S/N. Centro. Santa María Colotepec. Pochutla. Oax. 70934 / santamariacolotepec2020.2022@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA COLOTEPEC,
POCHUTLA, OAXACA**
2020 - 2022



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 28, 45, 46, 47, 53 fracción VI, 56 fracción II y 57; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 19, 26, 44, 45, 50, 51, 53 y 54, y del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de servicios del Municipio de Santa María Colotepec del 29 de enero del 2021, acuerdo número ORD/CABAEC/002/MSMC/2021.

Respuesta: En relación a lo anterior, hago entrega de la copia certificada del Dictamen de excepción a la Licitación Pública por el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición de combustible (gasolina magna, gasolina premium, diésel) para la plantilla vehicular del Municipio de Santa María Colotepec, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Santa María Colotepec, efectuada el día primero de febrero del año dos mil veintiuno y; copia simple del oficio de exención de fianza de cumplimiento a la empresa "Estación de Servicios Altos del Pacífico S.A de C.V" de fecha 01 de febrero de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
C. PROF.R. CARMELO CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA COLOTEPEC
2020-2022

POR EL ORDEN Y EL PROGRESO DE
Santa María Colotepec

UN GOBIERNO DE RESULTADOS

Av. Independencia S/N. Centro. Santa María Colotepec. Pochutla. Oax. 70934 / santamarialcolotepec2020-2022@email.com

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de Santa María Colotepec, Oaxaca

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Oaxaca, capítulo II, sección I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.